



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, abril diecinueve (19) del año dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	PROCESO DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2019-00764-00
DEMANDANTE:	JORGE ALIRIO ORTIZ POSADA
DEMANDADO:	AFP PORVENIR SA – SEGUROS DE VIDA ALFA SA- JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA Y LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ
ASUNTO:	Admite contestaciones de la demanda.

Al cumplir con los requisitos exigidos por el Art. 31 del C. P. L y SS, el escrito de la contestación de la demanda presentada por LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA, se ADMITE la misma.

Igualmente, al cumplir con los requisitos exigidos por el Art. 31 del C. P. L y SS, el escrito de la contestación de la demanda presentada por SEGUROS DE VIDA ALFA SA, se ADMITE la misma.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería a la abogada LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO, identificada con TP # 85.690 del C.S.J, para que represente a las partes demandadas SEGUROS DE VIDA ALFA SA y AFP PORVENIR SA en la presente Litis.

Al cumplir con los requisitos exigidos por el Art. 31 del C. P. L y SS, el escrito de la contestación de la demanda presentada por LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, se ADMITE la misma.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería a la abogada DIANA NELLY GUZMAN LARA, identificada con TP # 63.530 del C.S.J, para que represente a la parte demandada JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ SA en la presente Litis.

Una vez en firme el presente auto, el despacho procederá fijar fecha para evacuar las audiencias establecidas en los artículos 77 y 80° del C.P. L y SS.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**075dc9a62529ea3ebbe90bd924bd7c0d2975048fc85e09
1db11c5b2edf0cf079**

Documento generado en 19/04/2021 04:20:28
PM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEPTIMO LABORAL